

**Comparecencia del Prof. Dr. Ramón Antonio Guzmán ante la
Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico**

17 de agosto de 2018

Señora presidenta: señores legisladores:

Comparece ante ustedes Ramón Antonio Guzmán. Soy abogado, doctor en derecho y catedrático en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Mi comparecencia en el día de hoy es a título personal; es decir, no soy portavoz institucional ni de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico ni de ninguna otra persona. En consecuencia, soy el único responsable de mis expresiones.

Quiero, en primer lugar, agradecer la invitación de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, y de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico (“Comisión conjunta”), para expresarme en torno al Proyecto de la Cámara 1654 (“proyecto”), que tiene el propósito de dotar a nuestro país de un nuevo código civil.

En segundo lugar, quiero dejar muy claro que lo que pueda decirles este servidor sobre la conveniencia y la trascendencia de la aprobación del proyecto no constituyen, en modo alguno, una postura fría y desinteresada. Todo lo contrario: es muy interesada y, si me lo permiten, hasta “prejuiciada”. Es así porque este profesor ha colaborado con la Comisión conjunta desde la aprobación de su ley orgánica, Ley 86-1997 de 16 de agosto.¹ Sin embargo, esa misma condición me permite —aunque quizás no sea plenamente objetivo en mis apreciaciones— valorar el trabajo que, desde entonces, ha realizado la Comisión conjunta.

El proyecto no es una improvisación ni un trabajo de tres días. Desde 1998 hasta el día de hoy ha colaborado, para construirlo, un número considerable de profesores, de profesoras y de mucha gente de la abogacía. No voy a mencionar nombres, porque alguno importante se me puede escapar, pero siempre me parece pertinente reconocer el trabajo realizado por la Dra. Marta Figueroa Torres, catedrática en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y quien, por más de diez años, fue la directora ejecutiva de esta Comisión. Toda esa gente procuró poner, a disposición de la legislatura puertorriqueña, los desarrollos que, desde 1889, año en que entró en vigor el código vigente, ha tenido el derecho privado en Europa, principalmente en España, en Latinoamérica y en las

¹2 L.P.R.A. §§ 141 *et seq.*

jurisdicciones norteamericanas de tradición continental europea. Ya es hora de aprovechar esta ingente tarea, que no solo ha requerido una considerable erogación proveniente del erario, sino también muchos esfuerzos personales muy generosos.

Este proyecto es el producto de varias fraguas. Aunque esto no significa que, de aprobarse, tendríamos un código perfecto, que ninguno habrá nunca que sea perfecto, sí nos garantiza un código mucho más completo, con visiones que, si bien no nos desvían, y por supuesto que no deberían desviarnos, de algunas posturas tradicionales, nos colocan en un terreno adecuado, tanto por su contenido como por su técnica legística. No hay que olvidar que, si bien el legislador debe poner el oído en tierra, uno de los propósitos de saber lo que está ocurriendo en el país es, por supuesto, que pueda proponerle a sus “constituyentes”, como suele decirse incorrectamente ahora, un modelo de vida y de moral social.

En este tramo del devenir de un nuevo código está ocurriendo algo que merece un gran aplauso: el proyecto se ha presentado y está sometido a la visión crítica de quienes participan en estas vistas. Tenemos una oportunidad maravillosa para que, quienes quieran mejorar el contenido y el texto del proyecto, puedan participar y contribuir a que tengamos, no un código perfecto, como ya dije, pero sí el mejor que pueda emanar de la buena fe de todos los interesados en culminar provechosamente este proceso que, con tanta seriedad, está llevando a cabo la Cámara de Representantes. De ahí que este servidor considere que, ni el contenido ni la redacción del proyecto deban tenerse como un texto tallado en la piedra. Representa, más bien, una visión legislativa; pero una visión que está atenta a la crítica y deseosa de mejorar todo aquello que, sin abandonar los criterios y las visiones de la tradición jurídica puertorriqueña, contribuya al mejoramiento de nuestra vida individual y colectiva.

Aprovecho finalmente esta oportunidad para proponer, como lo hice oportunamente cuando se presentó un proyecto de código civil en el año 2016, que en el proyecto 1654 se incluya la creación de una dependencia, que podría llamarse de formas muy diversas, de múltiples posibilidades de ubicación, siempre que, a mi juicio, sea en la legislatura y que considero que no tendría que resultar en grandes gastos, de un ente que se dedique a asesorar a esta legislatura en la revisión continua del código civil, a mirar todos los proyectos que enmienden el código o alguna ley civil especial y a detectar los cambios que las nuevas propuestas requieran para que el código no pierda ni su armonía esencial ni su pertinencia. Al mismo tiempo podrá mejorarse la calidad de nuestra legislación especial. De este modo también evitaremos que el código se nos vaya desfasando y que, dentro de ciento treinta años, tengamos el mismo problema que tenemos ahora.

Estoy a su disposición para contestar sus preguntas.

Muchas gracias.